



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
20.ª reunión

Viña del Mar, Chile, 21 - 25 de noviembre de 2016

SITUACIÓN DE LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN

**Plataforma en línea para el intercambio de información
sobre los sistemas de control de la inocuidad alimentaria**

Introducción

1. Durante la última ronda de reuniones de los comités coordinadores FAO/OMS, que tuvo lugar entre 2013 y 2014, se celebró un debate y se consultó la opinión de los miembros en correspondencia con el tema del programa que los comités coordinadores dedican de forma sistemática a intercambiar información sobre los sistemas de control alimentario. En términos generales, se reconoció que vale la pena intercambiar esta información; no obstante, se consideró que el proceso de recolección de datos mediante una carta circular era engorroso y no facilitaba el acceso a la información. Los miembros se mostraron de acuerdo en que podría ser conveniente elaborar un sistema para intercambiar información de forma más estructurada y sistemática y que proporcionara un punto de referencia duradero.
2. Estas opiniones recibieron posteriormente el apoyo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 38.º período de sesiones; asimismo, se pidió a la FAO y la OMS que elaboraran, en colaboración con la Secretaría del Codex, un prototipo de plataforma para el intercambio de información sobre los sistemas de control alimentario, con inclusión de una serie de preguntas sobre estos sistemas, así como las funciones y responsabilidades correspondientes, que debería estar listo para probarlo en la ronda de reuniones de los comités coordinadores regionales de 2016-17¹.
3. El uso y la finalidad principales de la plataforma son facilitar el intercambio de información entre los Estados miembros. Los usos secundarios pueden ser fundamentar la labor de la FAO, la OMS y el Codex que, entre otras cosas, podrían hacer un análisis de la información proporcionada para presentarlo y debatirlo en las reuniones de los comités coordinadores regionales.
4. El éxito de la plataforma dependerá de que los Estados miembros consideren necesario un proceso de desarrollo y adhieran a mismo.

Prototipo propuesto y preguntas actuales

5. Al determinar el conjunto de preguntas, la FAO y la OMS tuvieron en cuenta lo siguiente:
 - a. la información que los países consideran provechoso e interesante intercambiar;
 - b. la viabilidad de proporcionar la información;
 - c. que las preguntas sean claras y específicas.
6. El prototipo de plataforma se ha elaborado con un conjunto determinado de preguntas (véase el Anexo). La información proporcionada por los miembros (en su forma definitiva, esto es, cuando el país decide publicar la información) es accesible desde el sitio web del Codex (en la página dedicada a la información de los miembros: http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/members-observers/miembros/es/?no_cache=1).
7. La intención de la FAO y la OMS es que la plataforma se elabore de forma progresiva mediante la adición de preguntas pertinentes, sobre la base de los comentarios y las necesidades de los Estados miembros.

¹ REP15/CAC, párr. 118 y REP15/EXEC párr. 67.

8. Con la idea de elaborar una plataforma sostenible y menos laboriosa, las preguntas relacionadas con el marco jurídico estarán vinculadas a la base de datos de la FAO sobre instrumentos jurídicos (FAOLEX) y se rellenarán mediante la misma. FAOLEX está gestionada por la FAO y ha estado activa durante más de 20 años (<http://www.fao.org/legal/databases/faolex/es/>).

9. Las preguntas de autoevaluación contenidas en la Parte F se han tomado del instrumento de la FAO y la OMS de evaluación de los sistemas de control alimentario (versión de noviembre de 2015) y son coherentes con las formuladas en el proyecto de plan de seguimiento y evaluación del Reglamento Sanitario Internacional.

Gestión de la plataforma

10. En la actualidad la plataforma está respaldada, gestionada y mantenida por un equipo integrado por personal de la FAO, la OMS y la Secretaría del Codex.

11. Los puntos nacionales de contacto del Codex se encargarán de recabar información sobre sus respectivos países. Solo ellos podrán cargar información relativa a su país.

12. Una vez cargada y presentada la información por los puntos de contacto del Codex, esta será accesible para todos, a excepción de la correspondiente a la Parte F (las preguntas de autoevaluación), que será confidencial. La FAO y la OMS pueden preparar informes de síntesis sobre las respuestas correspondientes a la Parte F, pero sin indicar los nombres de los países.

13. Los puntos de contacto del Codex tendrán la posibilidad de acceder a la plataforma durante todo el año para actualizar su perfil y añadir o modificar información, asimismo, podrán decidir el momento de publicar la información proporcionada. <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/survey/es/>.

14. Se enviará a los países un recordatorio para que actualicen la información contenida en la plataforma, al menos dos meses antes de la reunión del comité coordinador regional del que sean miembros, y se establecerá una fecha límite para que puedan hacerlo.

Recomendación

15. Se invita al Comité a proporcionar observaciones y comentarios sobre el prototipo de plataforma (véase el Anexo) y, en particular, sobre las cuestiones siguientes:

- a. si el prototipo es adecuado a su fin;
- b. si las preguntas contenidas en la plataforma son adecuadas;
- c. otras preguntas que se puedan incluir (esto es, el tipo de información que los países de la región tienen interés en intercambiar);
- d. propuestas de mejora y ulterior perfeccionamiento.

Intercambio de información sobre la inocuidad de los alimentos, los sistemas de control alimentario y las correspondientes funciones y responsabilidades

Propuesta de la FAO y la OMS

Encuesta/conjunto de preguntas

Parte A. Autoridades competentes

P.1. ¿Cuáles son las autoridades competentes² con responsabilidades relacionadas con la inocuidad de los alimentos? Indique brevemente el mandato principal y su esfera de competencia.

Autoridad competente	Mandato/competencia (enlace al sitio web si está disponible)

P.2. Proporcione detalles del punto de contacto de la INFOSAN responsable de las emergencias relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

“Punto de contacto de emergencia de la INFOSAN”

² El Codex define “autoridad(es) competente(s)” como la organización o agencia(s) gubernamental(es) oficial(es) con jurisdicción en la materia (CAC/GL 71-2009). La respuesta a esta pregunta será muy específica de cada país, pero se puede facilitar información sobre las autoridades responsables de la producción de alimentos, los alimentos importados, los alimentos exportados, la prevención de prácticas fraudulentas. Pueden ser los ministerios sectoriales o agencias individuales.

Parte B. Inocuidad de los alimentos y protección del consumidor: leyes y reglamentos

P.3. ¿Cuáles son las principales leyes y reglamentos alimentarios que establecen la base jurídica y los controles relativos a la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor?

Parte C. El programa nacional del Codex

P.4. Describa el mecanismo nacional de consulta en relación con el programa de trabajo del Codex a fin de recabar aportaciones de las partes interesadas del gobierno, el sector privado, la comunidad científica y los consumidores.

“Mecanismo nacional de consulta en relación con el Codex”

Al responder, sírvase indicar quiénes son los agentes principales que participan regularmente en las consultas

P.5. Indique las partes interesadas que proporcionan aportaciones científicas y técnicas básicas durante las consultas nacionales sobre la labor del Codex. Señale las cuestiones del Codex en relación con las cuales se han proporcionado aportaciones (indicador 2.1.2 del plan estratégico del Codex).

“Proveedores de aportaciones científicas y técnicas en el marco de las consultas nacionales sobre el Codex”

Parte D. Evaluaciones de riesgos y datos científicos

P.6. ¿Qué órganos proporcionan evaluaciones de riesgos y asesoramiento científico para apoyar las decisiones en materia de gestión de riesgos por parte de las autoridades competentes?

“Órganos nacionales que proporcionan evaluaciones de riesgos y asesoramiento científico”

Indique los nombres de los órganos o laboratorios:

P.7. Sírvase aportar las evaluaciones de riesgos (cuantitativas o cualitativas), los perfiles de riesgos o las opiniones científicas disponibles en el dominio público.

“Evaluación de riesgos, perfiles de riesgo, opiniones científicas”

Enumérelos y proporcione los enlaces si están disponibles (o cargue un archivo):

P.8. Enumere los laboratorios oficiales³ encargados de la inocuidad de los alimentos e indique su ámbito de competencia.

“Laboratorios oficiales”

Laboratorio oficial	Competencia oficial

Parte E. Vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos y seguimiento de la contaminación de los alimentos

P.9. ¿Qué sistemas de vigilancia existen con miras a reunir datos sobre las enfermedades humanas transmitidas por los alimentos?

“Sistemas nacionales de vigilancia de enfermedades humanas transmitidas por los alimentos”

P.10. ¿Qué sistemas de seguimiento existen con miras a reunir datos sobre los peligros transmitidos por los alimentos en la cadena alimentaria?

“Sistemas nacionales de seguimiento de peligros transmitidos por los alimentos en la cadena alimentaria”

³ Podrían abarcar plaguicidas, productos químicos, residuos de medicamentos veterinarios, la resistencia a los antimicrobianos, el pescado, la microbiología. Incluya cualquier laboratorio privado designado para fines oficiales. Cuando un país utilice laboratorios de referencia en el extranjero, esto puede indicarse aquí.

Parte F. Capacidad nacional en materia de inocuidad de los alimentos

P.11. “¿En qué medida está de acuerdo con la siguiente afirmación?” Sírvase responder utilizando la calificación de cinco puntos sobre la medida en que está de acuerdo con la afirmación.

Preguntas	Posibles respuestas				
	Muy de acuerdo	De acuerdo	No sé	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Marcos normativos y jurídicos					
La legislación sobre inocuidad de los alimentos incluye todas las facultades y responsabilidades necesarias para alcanzar los objetivos y poner en práctica los diversos elementos del control alimentario ⁴					
Infraestructura y finanzas					
En caso de una emergencia relacionada con la inocuidad de los alimentos, los laboratorios de control alimentario tienen capacidad y versatilidad para adaptarse a los consiguientes cambios o fuertes aumentos de la demanda de pruebas que deben realizarse					
Recursos humanos					
Hay un número adecuado de personal competente empleado y que recibe formación periódica para velar por la ejecución de las funciones necesarias para el control alimentario en el país					
Realización de las actividades de control básicas					
Existe un mecanismo central de coordinación documentado (mediante, por ejemplo, procedimientos normalizados de actuación, manual, mandato, etc.) que incluye todas las autoridades competentes pertinentes para hacer frente a emergencias relacionadas con la inocuidad de los alimentos					
Desempeño de funciones específicas					
Las autoridades competentes formulan un programa coherente, basado en el riesgo, de medidas de control, teniendo en cuenta la información pertinente (es decir, el tipo de producto, el país de origen y la historia del importador)					
Partes interesadas nacionales					
Se ofrecen a las categorías de operadores de la industria alimentaria de alto riesgo categorías especiales de canales de comunicación para asegurarse de que dichos operadores reciban mensajes y comunicados técnicos de importancia					
Partes interesadas internacionales					
Se designa un punto de contacto de emergencia de la INFOSAN, y este está registrado en el sitio web de la comunidad INFOSAN.					
D.1. Base de datos/riesgo					
Los datos derivados de las actividades de seguimiento y vigilancia de rutina se utilizan para orientar nuevas actividades de análisis de riesgos o para examinar actividades anteriores de análisis de riesgos.					

⁴ Las preguntas se han tomado del proyecto de instrumento FAO/OMS de evaluación de las necesidades en materia de inocuidad de los alimentos (versión de noviembre de 2015). También son coherentes con las formuladas en el proyecto de sistema de seguimiento y evaluación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Con fines de información interna únicamente: el acceso se limitará a la FAO, la OMS y el propio país encuestado.